



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipal.cañete.gob.pe](http://www.municipal.cañete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 93-2022-AL-MPC**

Cañete, 29 de abril del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** Ordenanza N° 027-2006-MPC de fecha 25 de setiembre de 2006 – Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas en la provincia de Cañete, Informe N° 126-2022-GM-MPC, de fecha 28 de abril de 2022, de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 112° de la Ley Orgánica antes mencionada, establece que las municipalidades promuevan la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo presupuesto y gestión;

Que, el Artículo 8° de la Ordenanza N° 027-2006-MPC de fecha 25 de setiembre de 2006 – Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas en la provincia de Cañete, regula que las Audiencias Públicas Obligatorias Anuales deberán desarrollar en un número mínimo de dos (02) al año; y en el Art. 10° del mismo cuerpo normativo, señala que *"La convocatoria se indicara expresamente por lo menos lo siguiente: Tipo de Audiencia, Norma que permite la convocatoria, agenda, lugar, fecha y hora de realización de la audiencia, lugar y plazos para la inscripción de participantes para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública"*;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ha incorporado el Artículo 119-A, donde señala *"Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal"*, asimismo, el artículo 20° numeral 36 indica *"Convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local"*;

Que, con Informe N° 126-2022-GM-MPC, de fecha 28 de abril de 2022, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala *"Que, recomienda se fije como fecha de audiencia pública el 31 de mayo del año 2022 a las 04:00 pm, ello con la finalidad de cumplir con el plazo fijado en la Ordenanza Municipal (...)"*;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – CONVOCAR a la PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA OBLIGATORIA ANUAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

Agenda : RENDICION DE CUENTAS DE ENERO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Lugar : PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE PROVINCIA DE CAÑETE – LIMA

Fecha y hora: MARTES 31 DE MAYO DE 2022, A LAS 16:00 HORAS

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

**ARTÍCULO 2°.** - La inscripción de participantes para poder hacer uso de la palabra en la Primera Audiencia Pública Obligatoria Anual de la Municipalidad Provincial de Cañete, se realizará en la **SUB GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA**, ubicada en el Estadio Roberto Yañez.

**ARTÍCULO 3°.** -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanza, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades orgánicas que tengan injerencia con el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO 4°.** - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial de la Provincia, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación en el Portal de la Municipalidad Provincial de Cañete ([www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL